

PRINUAR – Respuestas de PRINUAR a consultas efectuadas por Secyt UNC

Para la Categoría I la exigencia de haber dirigido o codirigido 2 tesis doctorales, el Reglamento en el apartado 3.2.5 no aclara si son aprobadas

La exigencia es tener dos tesis doctorales aprobadas

¿Para que categorías se exceptúa del título de doctor a mayores de 55 años?

Para las categorías I, II y III.

En la Solicitud de Categorización que hay que cargar en el campo Documentación Adjunta?

El campo "Documentación Adjunta" no es obligatorio utilizarlo, ya que el CVar es una Declaración Jurada del postulante. Sin embargo puede utilizarse para incorporar documentación probatoria de antecedentes (resoluciones, beca posdoc, certificados, información adicional que no pueda incorporarse en CVar, etc.). Este campo fue habilitado en particular, aunque no de manera excluyente, al Área de Conocimiento Artes.

Análogamente, en el caso de la Beca de Investigación, allí se recomienda incorporar documentación que acredite la inscripción a la carrera de posgrado y de adjudicación de la beca por el organismo competente.

¿Las becas de posdoctorado no pueden ser informadas en la solicitud?

La declaración de beca posdoctoral deberá hacerla en CVar e importar los datos. Únicamente en la solicitud debe indicarse la beca de maestría o doctorado. Si desea subir documentación probatoria de la beca posdoc puede hacerlo en el Campo Documentación Adjunta.

Si bien los docentes categorizados en 2014 con recurso resuelto en 2022 están obligados a presentarse. De no hacerlo, ¿vuelven a la categoría asignada previa al recurso o quedan fuera del programa?

Quedan fuera del programa.

¿Cómo indicar mi cargo docente vigente al momento?

El sistema muestra los cargos rentados vigentes informados por cada universidad a través del sistema RRHH PRINUAR (no es solamente el cargo que figura en CVar), en caso que el sistema muestre más de uno, o repetidos no hay problema ya que el requisito es que tener al menos un cargo rentado docente vigente en alguna universidad pública o privada.

Es decir, lo importante es que muestre al menos un cargo docente. Con eso es suficiente para categorizar. Tampoco con relación a incompatibilidades porque eso no se controla ni interesa en este caso.

Por que aparecen cargos docentes repetidos en la solicitud de Categorización?

Respuesta de Marcela Rossi SIU

"se importo rhun de marzo asi que aparecen dobles porque una es la info de febrero y otra de marzo".

Aparecen

- 1) Cargos de Febrero
- 2) Cargos de Marzo
- 3) Cargos que no se pagan y están en licencia

Los que hoy tienen categoría 1, ¿si se vuelven a presentar (a pesar de que no están obligados categorizados 2014) y obtienen nuevamente la categoría 1, quedarán eximidos de presentar los informes que prevé la normativa respecto de la permanencia/mantenimiento?

Quienes tuvieron categoría I firme en dos procesos de categorizaciones anteriores a PRINUAR, mantendrán dicha condición. A la brevedad se le informará el procedimiento para quedar registrados en esta condición en PRINUAR.

Respecto al CV importado del CVar. Los docentes pueden ver todos los datos que importaron cuando la presentación está en estado borrador.

¿Dónde deberían verlo?

Desde el SIU comunican que sólo está la opción de "CV resumen" pero están trabajando en más opciones.

¿Debo realizar la impresión de alguna documentación para presentar la Solicitud de Categorización?

No es necesario realizar la impresión de documentación de la presentación de la Solicitud de Categorización y/o CVar. Su presentación física no es requerida en el PRINUAR.